



Plaza Huincul, 13 de Junio de 2022

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS
SUBSECRETARIA DE SALUD
LIC. MICAELA ROMAN
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de **Farmacéutico/Lic. en Farmacia PF**, para el Hospital Zonal de Cutral-Co y Plaza Huincul dependiente de este establecimiento y de la Zona V.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por licencias usufructuadas del CCT.

Nombre del cargo a Concursar: Farmacéutico/Lic. en Farmacia (P1F)

Lugar de trabajo: Hospital Zonal de Cutral-Có y Plaza Huincul.

Objetivo del Puesto:

Garantizar la calidad, seguridad y efectividad de los medicamentos e insumos médicos que estén bajo su responsabilidad.

Participación activa en el asesoramiento a pacientes y personal sanitario respecto de la seguridad y utilización de los medicamentos y materiales biomédicos.

Participación del equipo de salud en diferentes tareas relacionadas con la promoción de salud.

Perfil del Puesto:

- Optimización en la utilización de los recursos disponibles.
 - Administrar tiempos y tareas.
 - Trabajar y relacionarse efectivamente con otras personas integrando equipos de trabajo, siguiendo los procesos establecidos e identificando y proponiendo las oportunidades de mejora.
 - Discreción con respecto a datos relacionado pacientes.
 - Ser flexible y adaptable a los cambios.
 - Respeto, valoración y compromiso con el trabajo.
 - Capacidad para integrarse en su área a los fines institucionales, planes estratégicos y valores de la institución.
 - Cumplir con las normas y programas de seguridad y salud en el trabajo establecidos para su área de competencia.
 - Promover la mejora continua y el servicio orientado al usuario: demostrar iniciativa, espíritu crítico, capacidad de resolución y responsabilidad.
 - Desarrollar la profesionalidad, participar y promover la formación continua.
 - Fomentar y actuar en un marco de apertura al diálogo.
 - Actitud proactiva con fuerte inclinación a trabajar en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad del Servicio.
 - Puntualidad y cumplimiento de horarios laborales.
- Buen trato con el público y compañeros.
Tener buena predisposición a la asignación de tareas



LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS

Principales funciones:

- Sera responsable de la recepción, dispensación y distribución de medicamentos e insumos hospitalarios.
- Supervisar la dispensación de productos médicos, antisépticos y soluciones parenterales a pacientes y servicios hospitalarios.
- Realizar gestiones de solicitud, recepción, almacenamiento, conservación y distribución de medicamentos.
- Brindar asesoramiento a pacientes y personal de salud.
- Planificar, Organizar, controlar y las actividades realizadas en el área de Farmacia.
- Supervisar y evaluar las tareas realizadas por los integrantes del sector.
- Asesorar, apoyar y educar a los integrantes del equipo de salud y a los pacientes en el uso seguro y eficiente de los medicamentos.
- Verificar las existencias de medicamentos en las diferentes áreas de Farmacia, para realizar los pedidos necesarios y abastecer oportunamente.
- Llevar registro de los stocks y de los pedidos de insumos.
- Participar en la ejecución de proyectos de promoción y prevención de la salud que puedan derivar del uso inadecuado de los medicamentos.
- Verificar el recibo de recetas y su correcta autorización de acuerdo a normas establecidas.
- Dar seguimiento a la dispensación de pedidos de medicamentos provenientes de los diferentes servicios de atención.
- Supervisar y mantener el orden en el sector y en el depósito de los mismos, resguardo de la medicación.
- Brindar calidad de atención a los pacientes.
- Mantener comunicación fluida con los sectores y servicios del hospital, así también mantener comunicación fluida y constante con la coordinación zonal de farmacia.

Régimen Laboral:

- Trabajador Eventual - Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 *"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"*.

Requisitos:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17° – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente
- Poseer Título de Farmacéutico o Lic. en Farmacia por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(EXCLUYENTE)**
- Matrícula provincial vigente **(PREFERENTE)**
- Edad hasta 40 años. **(PREFERENTE)**
- Domicilio acreditable por DNI en la Provincia de Neuquén **(PREFERENTE)**
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.
- Poseer Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género.

Documentación a presentar:

- Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I).



LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS

- Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II). **(EXCLUYENTE)**
- Copia del Título de Farmacéutico o Lic. en Farmacia
- Copia de la Matrícula Profesional
- Copia del D.N.I. (anverso y reverso).
- Currículo Vitae con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se postula.
- Poseer Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.
<http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>
- Poseer Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género. <https://certificados.ciudadaniangn.gov.ar/registro-violencia/obtenerCertificado>

Modalidad del concurso:

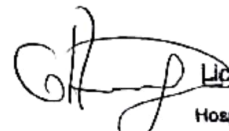
- La documentación deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo (**formato PDF**) al correo electrónico: rrhhhospi_ccoph@hotmail.com - con el texto en el **Asunto "Puesto- Apellido y Nombres"**.

Se notificara a los postulantes vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción.

Fecha de Inscripción: 14 de Junio de 2022 al 21 de Junio de 2022 al correo rrhhhospi_ccoph@hotmail.com
Fecha de Verificación de documentación: 22 de Junio de 2022
Fecha de Entrevistas: 24 de Junio de 2022

Nota: 211/22

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. –



Lic. Gastón Zúñiga
Director
Hospital Zonal C-Có P.H.

Zúñiga Gastón Lautaro
Director del Hospital Zonal de C-Có y P.H



FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

APELLIDOS Y NOMBRES:

D.N.I.N:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....
.....
.....
.....

LUGAR Y FECHA:

FIRMA POSTULANTE:



LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS



CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I.N° _____

Lugar y fecha ____/____/____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convenionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.



Ministerio de Salud | Subsecretaría de Salud | Provincia del Neuquén
CAM (Centro Administrativo Ministerial) Antartida Argentina N° 1245 | Edificio 3 | C.P. 03100
Tel: 0299 449 5590 - 5591 | www.saludneuquen.gov.ar



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS